



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**PROCESO: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**AATFO-043**  
Versión 03  
11/12/2024

**NOTIFICACION POR AVISO**

Página 1 de 4

**AVISO No. 141.1.17.01.00000016.458.2025000005**

**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL  
MUNICIPIO DE PALMIRA**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Que dentro del Proceso de fiscalización adelantado por el Municipio de Palmira, la Subsecretaria de Ingresos y Tesorería adscrita a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en uso de sus facultades legales, atribuidas y en cumplimiento de sus funciones profirió la Resolución Sanción por no declarar N° 2023-141.47.54881 del 22 de Septiembre de 2023, a través de la cual se determina el valor la sanción del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, al contribuyente **TECNOLOGIA Y GESTION MEDIO AMBIENTAL SAS** con **NIT/CC. 900881104**, correspondiente al año gravable 2020 vigencia fiscal 2021; frente a la cual no fue posible efectuar su notificación en las formas previstas en el Artículo 231 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 313 de noviembre 28 de 2023, notificación que fue devuelta por la empresa de mensajería ESM logística, por motivo: **NO CERRADO**, tal como consta en la guía.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 235 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 313 de noviembre 28 de 2023, respecto de las Notificaciones devueltas por el correo, en concordancia con el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, por medio del presente Aviso, se Notifica la resolución Sanción por no declarar precitada la cual en su parte resolutive dispone:

*Resolución Sanción Por No Declarar N° 2023-141.47.54881  
(Septiembre 22 de 2023)*

**RESUELVE**

*ARTICULO PRIMERO: Imponer sanción por no haber presentado la declaración privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, por el Año Gravable 2020 Vigencia Fiscal 2021, al Contribuyente **TECNOLOGIA Y GESTION MEDIO AMBIENTAL S.A.S** con **NIT/CC 900881104**.*

*ARTICULO SEGUNDO: La presente Sanción se impone, sin perjuicio de la facultad que tiene "La Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira", para determinar el Impuesto que realmente corresponda.*

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Línea de Atención: 602 8912312



SC-CERA16763



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA  
PROCESO: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AATFO-043  
Versión 03  
11/12/2024

NOTIFICACION POR AVISO

Página 2 de 4

*ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución de conformidad con el Artículo 2373 del Estatuto Tributario Municipal Decreto 105 2021, en concordancia con los Artículos 565 del Estatuto Tributario para impuestos nacionales.*

*ARTICULO CUARTO: Una vez en firme la presente Resolución, prestará mérito Ejecutivo y se remitirá al proceso de Gestión de Cobro Coactivo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la constancia de Ejecutoría.*

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	: TECNOLOGIA Y GESTION MEDIO AMBIENTAL S.A.S
NIT/CC	: 900881104
VIGENCIA FISCAL	: 2021
AÑO GRAVABLE	: 2020
SANCION IMPUESTA	: \$793.000

*RECURSO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración, que podrá interponerse ante la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, CITANDO EL NUMERO DEL EXPEDIENTE Y EL NUMERO DEL ACTO ADMINISTRATIVO, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 359 del Estatuto Tributario Municipal Decreto 105 2021. Previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3614 del Decreto 105 de 2021, Estatuto Tributario de Palmira.*



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA  
PROCESO: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AATFO-043  
Versión 03  
11/12/2024

NOTIFICACION POR AVISO

Página 3 de 4

**REDUCCION DE LA SANCION:** *El Decreto 105 de 2021 estableció en el parágrafo del artículo 201, que si dentro del término para interponer el Recurso contra la presente Resolución que Impone la Sanción por no declarar, el Contribuyente presenta la Declaración, la Sanción propuesta, se reducirá al cincuenta por Ciento (50%) del valor de la Sanción inicialmente impuesta por la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en cuyo caso, el Contribuyente deberá liquidarla y pagarla al presentar la declaración privada. En todo caso, esta Sanción no podrá ser inferior al valor de la Sanción por extemporaneidad, ni a la Sanción mínima.*

*El Contribuyente debe presentar la declaración con la liquidación del impuesto y la debida Sanción, en las Entidades Financieras autorizadas, utilizando el formulario único, que puede descargar gratuitamente a través de la página web [www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co) en el link de Ica y Reteica. Una vez se proceda con la presentación del formulario con la sanción respectiva, informar mediante oficio radicado en ventanilla única ubicada en el primer piso de la Alcaldía de Palmira dirigido a la Coordinación de Liquidación y Cuenta Corriente de la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LETTY MARGARETH ESCOBAR BURBANO**  
Subsecretaría de Ingresos y Tesorería  
Municipio de Palmira  
(La original firmada)



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nít.: 891.380.007-3

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
PROCESO: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AATFO-043  
Versión 03  
11/12/2024

**NOTIFICACION POR AVISO**

Página 4 de 4

*Se advierte, que los Actos Administrativos Sancionatorios notificados por este medio, prestan merito ejecutivo y contra ellos procede el Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse ante la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, ubicada en la Calle 30 Carrera 29 esquina Piso 1 Edificio el CAMP, de la ciudad de Palmira, dentro de los (02) meses siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, citando el número del expediente y el número del acto administrativo.*

Atentamente

**ANABEIBA ECHEVERRY CAICEDO**  
Subsecretaría de Ingresos y Tesorería

**EXPEDIENTE: 0932157**

**FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 27 DE 2025**

Redactor: Solanyi Salazar – Profesional Contratista   
Revisó: Shirley Noguera Cando – Profesional Especializado 3   
Aprobó: Anabeiba Echeverry Caicedo – Subsecretaría y Ingresos y Tesorería 

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Línea de Atención: 602 8912312



SC-CER415753